



## BASES

### CONCURSO N° 33-2026-FOSPIBAY/AD (SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA:  
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO: SALDO DE OBRA  
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y  
SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH.  
VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE  
SECHURA - PIURA";  
META 02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**



## COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: [seleccion@fospiabay.org.pe](mailto:seleccion@fospiabay.org.pe), y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, Marzo 2026

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR  
GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar  
RUC N° : 20526613741

**1.2. DOMICILIO LEGAL**

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

**1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de la persona natural o jurídica para el **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO del SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" – META 02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

**1.4. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 778,846.09 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 09/100 soles)** incluido IGV, con precios a vigentes a noviembre 2025 que incluye el costo de valor referencial del servicio, gestión de proyecto.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/ 778,846.09 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 09/100 soles)	S/ 739,903.78 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos tres con 78/100 soles)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

**1.5. FINANCIAMIENTO**

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata)

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución del servicio está definido en el Capítulo IV de las bases.



### 1.9. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio se realizarán en:

Región : Piura  
Departamento : Piura  
Provincia : Sechura  
Distrito : Sechura

### 1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, no excederá de sesenta **(60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

### 1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N°238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para el servicio del Proyecto: SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" – META 02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Reglamento Nacional de Edificaciones:



- A.040 EDUCACION
  - A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
  - A.130 Requisitos de Seguridad
- Otros aplicables al proyecto.
- Resolución Viceministerial N°104 – 2019 MINEDU, “Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de educación inicial”
  - Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la educación básica regular”
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES**

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive:

<https://a.fospibay.org.pe/IE14079>

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato.

El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web:

<https://fospibay.org.pe/>



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31/03/2026
Entrega de Bases	: Del 31/03/2026 al 11/04/2026
Registro de participantes	: Del 31/03/2026 al 11/04/2026
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a <a href="https://a.fospibay.org.pe/reg33-2026-ad-2">https://a.fospibay.org.pe/reg33-2026-ad-2</a>	: Hasta el 08/04/2026, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 09/04/2026
Integración de bases	: Hasta el 10/04/2026
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 16/04/2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 17/04/2026

**2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES**

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY y en un diario de alcance regional.

Se debe entender por “entrega de bases”, a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

**2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg33-2026-ad-2> La que se efectuará desde Del 31/03/2026 al 11/04/2026.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio: deberán consignarse todos los consorciados al momento de su inscripción, con la misma denominación del consorcio y los mismos consorciados; de lo contrario se tendrá **como no inscrito al momento de la evaluación de las propuestas.**

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

**2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al link <https://a.fospibay.org.pe/reg33-2026-ad-2>, debidamente fundamentadas, **hasta las**



**23:59 horas** de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.

- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

## 2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación). En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: <https://fospibay.org.pe/procesos-vigentes/> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

## 2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: [seleccion@fospibay.org.pe](mailto:seleccion@fospibay.org.pe)
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link <https://a.fospibay.org.pe/reg33-2026-ad-2> al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: **CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD – II CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)**

## 2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

## 2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.



Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/procesos-vigentes/>

## 2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/procesos-vigentes/>

### 2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

### 2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

### 2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

#### 2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Formato N°01**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de un servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada servicio,



servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.

- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

**EL Postor está impedido para:**

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho, en cuyo caso el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

**2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

**2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- **Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°01).**
- **En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.**
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en **TODOS** sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, de lo contrario **se considerarán no presentadas**. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (**DOS FIRMAS EN EL FOLIO**).
- No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos



descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.

- En caso de que, el comité requiera documentación para verificar la presentada en la propuesta técnica, el postor deberá presentar al comité la misma en original con las mismas características, en caso de que no la presente o presente una diferente, el comité descalificará la propuesta y el postor quedará impedido para presentarse en los concursos convocados por el FOSPIBAY, la presente medida alcanza a los integrantes de los consorcios, en caso formen parte de ellos.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

**SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA.** El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.  
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD – II CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". – META N°02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

**SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

**SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA.** El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité  
de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD – II CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". – META N°02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

**SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:



### 2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

#### 2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

Tener en consideración lo indicado en el ítem 2.12.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS “\_Las propuestas se redactan en hojas simples e impresos (no escritos a mano), debidamente foliados, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en **TODOS** sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) a persona natural, de lo contrario se considerarán no presentadas. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (**DOS FIRMAS EN EL FOLIO**)\_”

El sobre N° contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

#### I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria. **La numeración iniciará con el índice como folio N°01.**
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
  - **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código “QR”. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
  - **En el caso de consorcios:** Los consorcios pueden estar conformados tanto por personas naturales como jurídicas o la combinación de estas. El representante común será siempre una persona natural. En caso de personas jurídicas que formen parte del consorcio, se adjuntará copia del certificado de vigencia de poder del representante de dicha empresa, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de que el miembro del consorcio sea una persona natural, se deberá anexar copia del documento nacional de identidad o



documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, misma regla aplica en caso del representante común, el cual deberá anexar esta documentación

- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N°02**.
- e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: <https://a.fospibay.org.pe/IE14079> el mismo enlace que se precisa en el numeral “1.12” de las Bases, según el **Anexo N°03**.
- f) Declaración jurada del plazo de ejecución del servicio. Según el **Anexo N°04**.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05**. La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
- h) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.  
Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.  
Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.
- i) Certificado de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores de bienes y servicios. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.
- j) Declaración jurada de responsabilidad de servicio por un período de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio.
- k) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral “4.14.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS” de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
  - k.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N°08 (Página 1 de 2)**, lista detalla de la experiencia del Postor en servicios similares.
  - k.2.- Posteriormente por cada bien y servicios consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal “k.1” deberá consignar los servicios que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de los servicios listados el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados “k.1” y “k.2”. El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.



**FASE DE ADMISIBILIDAD:**

Esta fase esta referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 del postor (desde el literal “a” hasta el literal “t” del presente numeral 2.13.1), para evaluar la ADMISIBILIDAD de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (en cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinara si “Cumple” o “No Cumple”)

**II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:**

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

- a) La facturación en bienes y servicios similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases.**

**Del listado presentado en el apartado “k.1” con sus correspondientes acreditaciones según el apartado “k.2”, Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado “A.1” del Anexo 06.**

**2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2:**

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, o cualquier otro concepto, de acuerdo con el **Anexo N°07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

- b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá todas las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el **Anexo N°07**.

**2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación y tendrá la Asistencia Técnica y veeduría de Notaria Pública, de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente enlace: <https://fospibay.org.pe/reglamento-contrataciones>.

**2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral “**2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1**” de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal k); en consecuencia, todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno (01) de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1, esta



no será admitidas, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02 - PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

#### 2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral "1.4 VALOR REFERENCIAL" de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- i = Propuesta
- PEi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### 2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

#### 2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.



En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

#### 2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

#### 2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

#### 2.18. APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 38,942.30 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 30/100 soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°15) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

#### 2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



**CAPÍTULO III**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

**3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO**

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Declaración jurada con firma legalizada, donde se indique el número de cuenta, código de cuenta interbancaria (CCI), indicación de la entidad bancaria, debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso. El titular de la cuenta tendrá que ser el operador tributario, debiendo ser de alguna de las empresas que conforman el consorcio.
6. Declaración Jurada con firma legalizada de fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, el cual debe ser el mismo del domicilio común en caso de consorcio.
7. Declaración jurada con firma legalizada por el representante legal o común, o persona natural según sea la condición del ganador, donde se indique el correo electrónico activo, número de celular, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. El contrato de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario, indicando de manera clara el operador tributario resaltando su ubicación de su condición en el contrato.
9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el Anexo N°15 de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes.



10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.

11. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de entrega de servicio.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días hábiles para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absoluciones de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

### 3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

### 3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (**Anexo N°12**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (**Anexo N°13**).
- c) Garantía por adelanto directo (**Anexo N°14**).

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°15**.

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

#### Garantía de fiel cumplimiento

**EL CONTRATISTA** debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (**Anexo N°15**), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

### 3.5 ADELANTOS

#### 3.5.1. ADELANTO DIRECTO

**EL CONTRATISTA** podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Treinta por Ciento (30%) del valor del Monto de la adquisición, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.



El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

**3.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

**3.7. FORMA DE PAGO**

Todos los pagos que el FOSPIBAY realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio será de acuerdo a cada entrega.

**3.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La entidad tiene un plazo de 10 hábiles posterior a la presentación de la factura para efectuar el pago total de la prestación.

**3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido los bienes no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de servicio no menor de UN (01) año.



**CAPÍTULO IV  
DEL REQUERIMIENTO**

**4.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El proyecto cuenta con un expediente técnico para la ejecución del proyecto, con las características siguientes:

- **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO: SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; con CUI N° 2517710 - META 02: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.**
- **LOCALIZACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO**  
El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en:

Departamento : Piura  
Provincia : Sechura  
Distrito : Sechura  
Localidad : Sechura

El Consejo Directivo del FOSPIBAY mediante **ACUERDO NO. 01/ CCDD 02 de fecha 06 de marzo del 2026**, acordó aprobar por unanimidad, de acuerdo a los informes correspondientes, la ejecución del proyecto **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO: SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; con CUI N° 2517710 - META 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**, cuyo valor de inversión financiado por el FOSPIBAY asciende a **S/ 2,098,804.52 (Dos millones noventa y ocho mil ochocientos cuatro con 52/100 soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de octubre del 2025 que incluye el costo de valor referencial del servicio, gestión de proyecto.**

Los presentes Términos de Referencia se formulan para la adquisición e instalación de mobiliario.

**4.2 OBJETIVO:**

El objetivo principal del proyecto es de la adquisición de mobiliario Escolar Básico para la Institución Educativa N°14079, el cual debe ser funcional, sólido, práctico, resistente, sencillo, cómodo, fácil de conservar y de material resistente a gientes externos, en el marco de la política educativa, que considera el mejoramiento de la infraestructura y sus componentes proporcionando calidad educativa a los educandos y sus docentes.

**4.3 POBLACION BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios del servicio corresponden a toda la comunidad educativa de la Institución N°14079 del distrito de Sechura.

**4.4 INGENIERÍA DEL PROYECTO:**

**4.4.1 METAS DEL PROYECTO**

El proyecto contempla metas en el nivel primario:



CODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A1	Silla Estudiante	Und	60	
S-A2	Silla Estudiante	Und	180	
M-A1	Mesa Estudiante	Und	10	
M-A2	Mesa Estudiante	Und	30	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	8	
EC-A1	Escritorio	Und	8	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
A1	Armario de melamine	Und	8	
L-A1	Exhibidor de Libros	Und	8	
A-A1	Armario	Und	22	
C-A1	Casillero	Und	8	
EU-C1	Estante para útiles	Und	8	
EX-B1	Exhibidor Movil	Und	6	
P-A1	Pizarra	Und	8	
M5-A	MODULO DE COMPUTADORA DE MADERA PARA NIÑOS DE INICIAL	Und	16	
M6-A	SILLA DE MADERA CON ESTRUCTURA METALICA PARA NIVEL INICIAL	Und	16	
ME1-A	MEDICINAS E INSUMOS MENORES P/BOTIQUIN	Und	8	
AC3-A	BOTIQUIN DE MADERA CEDRO 30 X 40 CM	Und	8	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L	Und	21	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	8	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	8	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	8	
CODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A4	Silla Estudiante	Und	120	
S-A5	Silla Estudiante	Und	210	
M-A4	Mesa Estudiante	Und	120	
M-A5	Mesa Estudiante	Und	210	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	11	
EC-A1	Escritorio	Und	11	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
EL-A2	Estante de Libros	Und	11	
EU-C1	Estante para útiles	Und	11	
P-A1	Pizarra	Und	11	
ME1-A	MEDICINAS E INSUMOS MENORES P/BOTIQUIN	Und	11	
AC3-A	BOTIQUIN DE MADERA CEDRO 30 X 40 CM	Und	11	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L	Und	16	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	11	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	3	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	3	
CODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A6	Silla Estudiante	Und	180	
S-A7	Silla Estudiante	Und	210	
M-A6	Mesa Estudiante	Und	180	
M-A7	Mesa Estudiante	Und	210	



CODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
S-A8	Silla Estudiante	Und	90	
M-A8	Mesa Estudiante	Und	90	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	16	
EC-A1	Escritorio	Und	16	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
EL-A2	Estante de Libros	Und	16	
EU-C1	Estante para útiles	Und	16	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	15	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	6	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	6	
CODIGO	MOBILIARIO OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
CP-A1	Casa Psicomotricidad	Und	1	
DTS-A1	Dispositivo para trepar y saltar	Und	1	
MB-E1	Mueble Bajo	Und	3	
MA-A1	Mueble Alto	Und	0	
EC-A1	Escritorio	Und	1	
EC-B2	Escritorio Computadora	Und	101	
P-A1	Pizarra	Und	7	
M-D12	Mesa metal polipropileno biblioteca primaria	Und	6	
EL-A2	Estante de Libros	Und	21	
A-A2	Archivo	Und	9	
T-A1	Taburete	Und	34	
M-A2	Mesas de reuniones	Und	7	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	8	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	8	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	8	
M14-C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20X0.45X1.90M	Und	6	
S-11	Armario de Metal	Und	10	
M17-T	SILLA METALICA APILABLE	Und	16	
EQ26-A	MESA DE REUNIONES 2.40 X1.10 X 0.80M	Und	1	
SG-1	SILLA GIRATORIA GERENCIAL	Und	2	
M1-D	ESCRITORIO DE MELAMINE EN FORMA DE L 2 40X0.80X0.80M	Und	1	
M5-D	ESTANTE DE MELAMINA DE 1.80X0.40X1.80	Und	6	
M13-T	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	Und	1	
M7-T	ESCRITORIO DE MELAMINE DE 1.20X0.60X0.80	Und	4	
M20-A	ESCRITORIO DE MELAMINE EN FORMA DE L 1.50X0.60X0.80 Y 0.75X0.45X0.60M	Und	2	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L	Und	18	
M12-T	SILLA APILABLE TAPIZADA CON ESTRUCTURA METALICA	Und	4	

#### 4.4.2 VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor referencial total del servicio es de **S/. 778,846.09 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 09/100 soles)** incluido IGV, con precios vigentes a noviembre 2025 y puesto en almacén de la institución educativa.

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 660,039.06</b>
SUBTOTAL	S/ 660,039.06
IGV (18%)	S/ 118,807.03
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 778,846.09</b>



#### 4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de **Sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

#### 4.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de suma alzada, obligándose el contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución del servicio, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

#### 4.7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO

El contratista ejecutor del servicio presentará al FOSPIBAY dentro de los 10 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de servicio, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de servicio, que incluye entre otros, los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

#### 4.8 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista ejecutará el bien y servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el contratista deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Servicio, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

#### 4.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

##### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del Contratista un ejemplar del Expediente Técnico de Servicio en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Servicio.

#### 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista tiene la obligación estricta de cumplir con el Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de servicio son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el contratista deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
- El Contratista presentará en un Plazo de tres días hábiles de iniciado el Plazo contractual, el cronograma de entrega de servicio actualizado a la fecha de inicio del Servicio.
- El Contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el FOSPIBAY.
- El contratista será responsable ante el FOSPIBAY, por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a la infraestructura educativa, por entregar mobiliario que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitados, además el material debe ser de buena calidad.
- La calidad y características de los materiales serán verificadas por el FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura.

#### 4.11 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 4.11.1 DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Serán consideradas servicios similares las siguientes: suministro y/o fabricación y/o adquisición y/o confección o cualquier combinación de los términos anteriores, en servicios de adquisición de mobiliario de infraestructura educativa.

El postor debe acreditar su experiencia en servicios similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.



#### 4.11.2 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

##### 4.11.2.1 REQUISITOS GENERALES:

- ✓ El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores con rubro similar al objeto de contratación.
- ✓ Esta activo y habido para emitir comprobante de pago electrónico.
- ✓ El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad del servicio por un período de un (01) años, contados a partir de la recepción y/o conformidad de los bienes.
- ✓ Acreditar como mínimo en contrataciones una (01) vez el valor referencial del proceso de selección del objeto de contratación, el mismo que debe ser sustentado:
  - Orden de servicio y comprobante de pago
  - Contrato y comprobante de pago
  - Orden de servicio y acta de conformidad (Acta de recepción)
  - Contrato y acta de conformidad (Acta de recepción)

#### 4.12 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y conformidad será responsabilidad del FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura

#### 4.13 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.

#### 4.14 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El postor ganador, deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien al 100.00%, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles al momento de su entrega.

#### 4.15 OTRAS CONDICIONES:

El postor será responsable ante el FOSPIBAY, por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a la obra, por entregar mobiliario que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitados, además el material debe ser de buena calidad.

El proveedor se hará cargo en su totalidad del daño que ocasione a la Institución educativa al momento de descargar el mobiliario sin las debidas precauciones.

La calidad y características de los materiales serán verificadas por el FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura.

#### 4.16 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

##### LUGAR:

El lugar de entrega será en el almacén de la "I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", el mismo que deberá regirse según el cronograma de entrega.

##### PLAZO:

El plazo de entrega es como máximo sesenta (60) días calendarios, controlizados a partir del



4.16

##### LUGAR:

El lugar de entrega será en el almacén de la "I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", el mismo que deberá regirse según el cronograma de entrega.

##### PLAZO:

El plazo de entrega es como máximo sesenta (60) días calendarios, controlizados a partir del



día siguiente de la firma de contrato, sin embargo, de este plazo se podrán aceptar un máximo de 03 parciales.

El proveedor de solicitar entregas parciales, deberá alcanzar el cronograma junto con la documentación para la firma de contrato.

**4.17 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGA:**

La recepción y conformidad será responsabilidad del FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura. En caso de entrega parciales se suscribirá un acta por cada entrega parcial.

En caso de presentarse observaciones por parte del FOSPIBAY, se le otorga un plazo de 1/10 del plazo contractual (6 días calendarios), el mismo que se contabilizara a partir del día siguiente de suscrita el acta de observaciones. El mismo plazo aplica para las entregas parciales.

**4.18 FORMA DE PAGO:**

Todos los pagos que el FOSPIBAY realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio, se realizaran después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio será de acuerdo a cada entrega.

**4.19 ADELANTOS:**

Se considerará adelantos de acuerdo al Reglamento del FOSPIBAY, previa presentación de carta fianza.

**4.20 INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y PENALIDADES:**

De no cumplir con los plazos establecidos para la entrega de bienes contractuales o la subsanación de las observaciones, se le aplicara la penalidad por cada día de atraso, conforme lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Contrataciones del FOSPIBAY.

Los plazos para la aplicación de penalidades por retrasos en la entrega de los bienes serán según el cronograma alcanzado por el proveedor al momento de la firma de contrato, el cual indicará los plazos para las entregas parciales.

Por Retrasos en la Entrega de los bienes:

Si El Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato o el pazo indicado para el levantamiento de observaciones, el FOSPIBAY le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**4.21 GARANTÍA DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución del servicio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, por un periodo mínimo de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción del servicio.



**IMPORTANTE:**

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, **EL CONTRATISTA** perderá la condición de ganador de la Buena Pro.



## ANEXOS Y FORMATOS



FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:  
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Atención:  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y  
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

\_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N°  
\_\_\_\_\_ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de  
Ejecución de Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar  
a nuestro representante: \_\_\_\_\_ (Nombre del representante) identificado  
con DNI. N° \_\_\_\_\_ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente  
autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor  
Razón Social de la empresa



**ANEXO N°01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>2</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Nota:** La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.



**ANEXO N°01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [ ], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>3</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>4</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Nota:** La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**ANEXO N°02**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

\_\_\_\_\_ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de  
Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_ del Representante Legal que hace la Declaración:

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Dirección:

Teléfono:



ANEXO N°03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución del servicio [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link <https://a.fospibav.org.pe/IE14079> y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Nota:** Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.



ANEXO N°04

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N°05**

**PROMESA DE CONSORCIO.**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución de Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  
[ % ]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  
[ % ]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio \_\_\_\_\_ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) \_\_\_\_\_, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución del servicio materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, quien actuará como



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR  
CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD – II CONVOCATORIA



Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N°06

**FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
<b>A. REFERIDOS AL POSTOR</b>		
<b>A.1 FACTURACIÓN EN SERVICIOS SIMILARES</b>		<b>(100 Puntos)</b>
<p><b>Requisito:</b> Se evaluará considerando como mínimo un monto facturado mayor a <b>UNO (01) veces el valor referencial del proceso.</b></p> <p><b>Criterio:</b> Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en servicios similares en un máximo de tres (3) veces el valor referencial:</p> <p><b>MONTO PUNTAJE</b>  <b>M &gt;= 3 VR: [100] puntos</b>  <b>M &gt;= 2 VR: [85] puntos</b>  <b>M &gt;= 1 VR: [70] puntos</b></p> <p>Donde: VR = Valor Referencial</p> <p><b>Acreditación:</b> Acreditar como mínimo en contrataciones una (01) vez el valor referencial del proceso de selección del objeto de contratación, el mismo que debe ser sustentado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de servicio y comprobante de pago</li> <li>• Contrato y comprobante de pago</li> <li>• Orden de servicio y acta de conformidad (Acta de recepción)</li> <li>• Contrato y acta de conformidad (Acta de recepción)</li> </ul> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N°08</b> referido a la experiencia en servicios similares del postor.</p>	<b>100 puntos</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>(100 Puntos)</b>



**Nota:**

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Serán considerados servicios similares suministro y/o fabricación y/o adquisición y/o confección o cualquier combinación de los términos anteriores.



ANEXO N°07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**FORMATO N°2**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	<p>* Aquí deben consignarse todas partidas conforme se encuentran en el presupuesto del Expediente Técnico</p> <p style="text-align: right;">TOTAL COSTO DIRECTO = (1) IGV (18% DE (1)) =(2) VALOR REFERENCIAL (1)+(2)=(3)</p>		

Son S/ ( \_\_\_\_\_ Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa



**ANEXO N°08 (Página 1 de 2)**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**Nota 1:**

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

**Nota 2:** Utilizar más formatos similares, si fuera necesario



ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

**DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN SERVICIO SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR**

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>	
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub-Contratista ( ) Porcentaje de Participación:..... %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha:</u>	
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>	
7	<u>Monto:</u>	
8	<u>Nombre del Responsable:</u>	

**Nota:**

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



**ANEXO N°12**  
**GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Contratación de Ejecución de Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].  
Presente.-

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores \_\_\_\_\_ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** hasta por la suma de S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Soles), equivalente al \_\_\_\_\_% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de \_\_\_\_\_ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por \_\_\_\_\_ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:  
Dirección del Banco: en Lima y provincia

**Nota:** En caso sea en moneda extranjera sería: “(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)”.



**ANEXO N°13**  
**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  
**(CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO)**

Señores  
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR  
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Contratación de Ejecución de Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR por un monto de S/. \_\_\_\_\_ soles), equivalente al \_\_\_\_\_% del monto de la oferta económica, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume nuestro cliente \_\_\_\_\_ (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO), de conformidad con el Contrato derivado de la CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) meses renovables, contados a partir del \_\_\_\_\_ y vencerá el \_\_\_\_\_ a las 12:00 horas, debiendo ser renovada durante la vigencia del CONTRATO y en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCION DE LA AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /  
Dirección del Banco en Lima y provincia



ANEXO N°14

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores  
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR  
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Contratación de Ejecución de Servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente \_\_\_\_\_ hasta por la suma de S/. \_\_\_\_\_. ( \_\_\_\_\_ nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del \_\_\_\_\_ % según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) meses, período contado a partir del \_\_\_\_\_ y con vencimiento el \_\_\_\_\_ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,



Nombre del banco que emite la garantía /  
Dirección del Banco en Lima y provincia



ANEXO N°15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF
ENTIDADES FINANCIERAS ASEGURADORAS
INSUR
INTERSEGURO
LA POSITIVA
MAPRE PERÚ
PACIFICO SEGUROS
PROTECTA
RIMAC SEGUROS
SECREX – CESCE

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.



ANEXO N°16

**PROYECTO DE CONTRATO**  
**CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES:**

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de servicio del proyecto: (**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**) que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N°20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará “EL FOSPIBAY” y, de la otra parte.
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° XXXXXXX con domicilio XXXXXXX, Gerente General de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con RUC N° XXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com** y teléfono **XXXXXXX**; a quien en adelante se les denominará el “**EL CONTRATISTA**”.
- Para efectos del presente contrato, “**EL FOSPIBAY**” y “**EL CONTRATISTA**” serán denominadas conjuntamente
- como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Que mediante; Oficio N°273-2025-GDTI-SI de fecha 03-12-2025, la Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza el expediente técnico del SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 - DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; con CUI N° 2517710 - META 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO”.
- 1.3. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de 06 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución del servicio del proyecto: “XXXXXXXXXXXX”, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° 33-2026-FOSPIBAY/AD Segunda Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.4. Acta de buena pro de fecha XXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° 33-2026-FOSPIBAY/AD Segunda Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de



- lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
  - 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.org.pe>
  - 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
  - 2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102- 2007-EF.
  - 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1. El presente CONTRATO tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**, denominándose a éstos como “los bienes”, cuyas características se consignan en las Términos de Referencia del CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD-II CONVOCATORIA.

Para la adquisición de “Los bienes” se contrata a EL CONTRATISTA, el cual proveerá de estos al FOSPIBAY, “EL CONTRATISTA” está obligado a realizar la entrega de los bienes en los ambientes y las instalaciones de la institución beneficiada, según se detallan a continuación:

CODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A1	Silla Estudiante	Und	60	
S-A2	Silla Estudiante	Und	180	
M-A1	Mesa Estudiante	Und	10	
M-A2	Mesa Estudiante	Und	30	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	8	
EC-A1	Escritorio	Und	8	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
A1	Armario de melamine	Und	8	
L-A1	Exhibidor de Libros	Und	8	
A-A1	Armario	Und	22	
C-A1	Casillero	Und	8	
EU-C1	Estante para útiles	Und	8	
EX-B1	Exhibidor Movil	Und	6	
P-A1	Pizarra	Und	8	
M5-A	MODULO DE COMPUTADORA DE MADERA PARA NIÑOS DE INICIAL	Und	16	
M6-A	SILLA DE MADERA CON ESTRUCTURA METALICA PARA NIVEL INICIAL	Und	16	
ME1-A	MEDICINAS E INSUMOS MENORES P/BOTIQUIN	Und	8	
AC3-A	BOTIQUIN DE MADERA CEDRO 30 X 40 CM	Und	8	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L		21	



CODIGO	MOBILIARIO NIVEL INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	8	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	8	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	8	
CODIGO	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A4	Silla Estudiante	Und	120	
S-A5	Silla Estudiante	Und	210	
M-A4	Mesa Estudiante	Und	120	
M-A5	Mesa Estudiante	Und	210	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	11	
EC-A1	Escritorio	Und	11	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
EL-A2	Estante de Libros	Und	11	
EU-C1	Estante para útiles	Und	11	
P-A1	Pizarra	Und	11	
ME1-A	MEDICINAS E INSUMOS MENORES P/BOTIQUIN	Und	11	
AC3-A	BOTIQUIN DE MADERA CEDRO 30 X 40 CM	Und	11	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L	Und	16	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	11	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	3	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	3	
CODIGO	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
	<b>Mobiliario de Alumnos</b>			
S-A6	Silla Estudiante	Und	180	
S-A7	Silla Estudiante	Und	210	
M-A6	Mesa Estudiante	Und	180	
M-A7	Mesa Estudiante	Und	210	
S-A8	Silla Estudiante	Und	90	
M-A8	Mesa Estudiante	Und	90	
	<b>Mobiliario de Docente</b>			
S-B1	Silla Metal polipropileno para docente	Und	16	
EC-A1	Escritorio	Und	16	
	<b>Mobiliario complementario de Aula</b>			
EL-A2	Estante de Libros	Und	16	
EU-C1	Estante para útiles	Und	16	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	15	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	6	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	6	
CODIGO	MOBILIARIO OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
CP-A1	Casa Psicomotricidad	Und	1	
DTS-A1	Dispositivo para trepar y saltar	Und	1	
MB-E1	Mueble Bajo	Und	3	
MA-A1	Mueble Alto	Und	0	
EC-A1	Escritorio	Und	1	
EC-B2	Escritorio Computadora	Und	101	
P-A1	Pizarra	Und	7	



CODIGO	MOBILIARIO OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO A OFERTAR
M-D12	Mesa metal polipropileno biblioteca primaria	Und	6	
EL-A2	Estante de Libros	Und	21	
A-A2	Archivo	Und	9	
T-A1	Taburete	Und	34	
M-A2	Mesas de reuniones	Und	7	
AC5-A	CESTOS BOTA PAPELES DE ACERO CON PEDAL	Und	8	
EQ8-A	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 6 KG PQS - TIPO ABC	Und	8	
M8-A	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE 6 KG INC. ACCESORIOS FIJACION	Und	8	
M14-C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20X0.45X1.90M	Und	6	
S-11	Armario de Metal	Und	10	
M17-T	SILLA METALICA APILABLE	Und	16	
EQ26-A	MESA DE REUNIONES 2.40 X1.10 X 0.80M	Und	1	
SG-1	SILLA GIRATORIA GERENCIAL	Und	2	
M1-D	ESCRITORIO DE MELAMINE EN FORMA DE L 2 40X0.80X0.80M	Und	1	
M5-D	ESTANTE DE MELAMINA DE 1.80X0.40X1.80	Und	6	
M13-T	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	Und	1	
M7-T	ESCRITORIO DE MELAMINE DE 1.20X0.60X0.80	Und	4	
M20-A	ESCRITORIO DE MELAMINE EN FORMA DE L 1.50X0.60X0.80 Y 0.75X0.45X0.60M	Und	2	
AC6-B	CESTOS BOTA PAPELES DE PLASTICO 20L	Und	18	
M12-T	SILLA APILABLE TAPIZADA CON ESTRUCTURA METALICA	Und	4	

La entrega de los bienes se realizará dentro de los plazos establecidos, en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, además de cumplir para dicha entrega con todo lo establecido según su **“PROPUESTA TÉCNICA”**, ingresada a **EL FOSPIBAY**, la cual forma parte integral del presente contrato. **Para cualquier entrega se realizará el “Acta y recepción de los bienes”, la cual deberá ser suscrita por las partes.**

Los bienes deben presentar una garantía de su adecuado funcionamiento e integridad, de un (01) año, según lo indicado en la propuesta técnica, contados desde su entrega a los beneficiarios.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo para que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con la entrega de todos los bienes objeto del contrato a **EL FOSPIBAY**, los cuales son descritos en la **“Cláusula Tercera”**, se contará a partir del día siguiente a la suscripción del presente contrato, cuyo plazo máximo para el cumplimiento de **“EL CONTRATISTA”** es de **Sesenta (60) días calendario**, de este plazo se podrán aceptar un máximo de 03 parciales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL FOSPIBAY**

Son obligaciones y atribuciones del **FOSPIBAY**:

- 5.1 Hacer efectivo los pagos a **“EL CONTRATISTA”**, según los plazos y cláusulas establecidas en el presente contrato.
- 5.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del **CONTRATO**.



- 5.3 “EL FOSPIBAY” designará a una persona encargada, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones del contrato que recíprocamente se deben **LAS PARTES**; teniendo facultad de emitir observaciones y realizar coordinaciones con “EL CONTRATISTA” para dar las indicaciones respectivas con el objetivo de realizar la correcta ejecución para la adquisición de los bienes, sin que esto genere algún tipo de vínculo o relación laboral.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”**

Son obligaciones de “EL CONTRATISTA”:

- 6.1 Ejecutar las actividades consignadas en la cláusula tercera del presente contrato a efectos del cumplimiento de estas obligaciones.
- 6.2 Cumplir con la entrega de los bienes, según lo indicado en el documento de “PROPUESTA TÉCNICA”, el cual se anexa y forma parte íntegra del presente contrato.
- 6.3. Entregar la factura para pago correspondientes.
- 6.4 “EL CONTRATISTA” se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas relacionadas con el objeto del presente contrato que pudiera hacerle **EL FOSPIBAY**
- 6.5 “EL CONTRATISTA”, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la adquisición de bienes.
- 6.6 “EL CONTRATISTA” ofrecerá las garantías de los bienes que respalden su adecuado funcionamiento e integridad, por el lapso de un (01) año, según lo indicado en la propuesta técnica, contados desde su entrega a la institución beneficiaria.
- 6.7 Los materiales deberán ser embalados en cajas y/o recipientes que asegure la integridad del material solicitado.
- 6.8 Elaborar y presentar un plan de implementación y fechas de entrega para que la entrega pueda ser supervisada por el FOSPIBAY.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.**

- 7.1 El monto pactado como contraprestación **S/ xxxxx xxxxxxxx/100 soles**), incluido IGV. El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional.

El monto también incluye detracciones, garantía de los bienes, estiba y desestiba y todos los gastos que se involucren en el abastecimiento de estos bienes, así como el flete a destino establecido en los **Términos de referencia del presente concurso**, y abastecer según las cantidades exactas que se está señalando.

Los pagos se realizarán en una cuenta bancaria, la cual tiene la siguiente descripción:

- CUENTA : xxxxxxxxxxxx



- CCI : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
- Entidad Financiera : XXXXXXXXX  
- Titular : XXXXXXXXX

7.2 EL FOSPIBAY realizará pago a CONTRA ENTREGA de los bienes a favor de EL CONTRATISTA Según lo indicado en la “Cláusula Octava” del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- El pago del presente servicio será de acuerdo a cada entrega.

Se precisa que, el “Acta de entrega de Bienes” deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA, representante de FOSPIBAY y funcionario designado por la Municipalidad Provincial de Sechura, señalando cada bien con su respectiva ficha técnica y el estado CONFORME.

Se indica que, la FACTURA DEL BIEN O BIENES entregados incluyendo flete, estiba y desestiba, IGV, detracción y/o cualquier impuesto de acuerdo con la normativa peruana o cualquier otro aspecto que incida sobre el valor del bien o bienes según la propuesta presentada además de la Ficha técnica.

- 7.3 Todos los pagos totales por la adquisición de “Los bienes”, se cancelarán previa conformidad la Municipalidad y “EL FOSPIBAY”.
- 7.4 En caso de presentarse observaciones estas serán remitidas por “EL FOSPIBAY” a “EL CONTRATISTA”, cuyo plazo de levantamiento de observaciones será indicado en el documento que se curse, debiendo de tener en cuenta la complejidad de dichas observaciones.
- 7.5. En relación con los pagos indicados anteriormente, “EL FOSPIBAY” realizará con acciones administrativas internas correspondientes para la cancelación, una vez cumplidos los requisitos para cada pago.
- 7.6. Las partes acuerdan que, vencidos los plazos establecidos en las cláusulas precedentes, cualquier retraso en la presentación de la factura para pago por parte de “EL CONTRATISTA” al FOSPIBAY, resultará en el retraso de los pagos respectivos, asumiendo responsabilidad “EL CONTRATISTA”

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA CONFORMIDAD PARA PAGO POR PARTE DEL FOSPIBAY**

“EL CONTRATISTA” presentará al FOSPIBAY los siguientes documentos, según el proceso indicado a continuación:

- **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PAGO:** “EL CONTRATISTA” solicitará a EL FOSPIBAY mediante este documento se haga efectivo el pago, anexando a su solicitud el “INFORME DE CULMINACION ENTREGA DE BIENES” o “INFORME DE ENTREGA PARCIAL DE BIENES”, más el “ACTA DE ENTREGA DE BIENES” y su factura correspondiente para pago.



Una vez cumplidos con los procesos anteriores “**EL FOSPIBAY**”, previo informe de conformidad expedido por la **Municipalidad Provincial de Sechura**, emitirá un “**INFORME DE CONFORMIDAD**”, mediante el cual, podrá realizar la aprobación de la entrega de bienes.

Las partes acuerdan que “**EL FOSPIBAY**”, puede presentar las observaciones correspondientes, para lo cual, se suspenderá el pago hasta el levantamiento de estas.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES Y ACTAS:**

**PARA LAS ENTREGAS PARCIALES:**

- **INFORME PARA PAGO POR ENTREGA PARCIAL DE BIENES: “EL CONTRATISTA”** se obliga a presentar el indicado informe por cada entrega de bienes (que sea antes de su última entrega), anexando el “**ACTA DE ENTREGA PARCIAL DE BIENES**”.
- **ACTA DE ENTREGA PARCIAL BIENES:** Se procederá a realizar la entrega parcial de “Los bienes” (que sea antes de su última entrega), mediante un acta, previa verificación presencial en el lugar de entrega por parte de: “**EL FOSPIBAY**”, el representante de “**EL CONTRATISTA**”, representante de la **Municipalidad Provincial de Sechura**, debiendo ser suscrita el acta por cada uno de estos.

“**EL FOSPIBAY**” puede plantear observaciones, suscribiendo un acta **donde se dejen constancia de ellas**, suspendiendo la suscripción del **acta de entrega de bienes** hasta el levantamiento de dichas observaciones las cuales se realizarán en dicha acta, en esta se le otorgará un plazo para el levantamiento de observaciones. Las observaciones se suscribirán en función a los términos de referencia y fichas técnica de los productos.

El levantamiento de observaciones será *in situ*, en el lugar donde se entregaron los bienes, con la presencia para su verificación por: **EL FOSPIBAY**, por la persona encargada de la verificación designada por la **Municipalidad Provincial de Sechura** y por “**EL CONTRATISTA**”.

**PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES:**

- **INFORME DE CULMINACION DE LA ENTREGA DE BIENES: “EL CONTRATISTA”** se obliga a presentar el indicado informe en el último día del plazo establecido o hasta el día siguiente hábil, anexando el “**ACTA DE ENTREGA DE BIENES**”.
- **ACTA DE ENTREGA DE TOTAL BIENES:** Se procederá a realizar la entrega formal de “Los bienes” en el último día del plazo establecido, mediante un acta de entrega de bienes, previa verificación presencial en el lugar de entrega por parte de: “**EL FOSPIBAY**”, el representante de “**EL CONTRATISTA**”, el representante de **Municipalidad Provincial de Sechura**, debiendo ser suscrita el acta por estos. “**EL FOSPIBAY**” puede plantear observaciones, suscribiendo un acta **donde se dejen constancia de ellas**, suspendiendo la suscripción del **acta de entrega de bienes** hasta el levantamiento de dichas observaciones las cuales se realizarán en dicha acta, en esta se le otorgará un plazo para el levantamiento de observaciones. Las observaciones se suscribirán en función a los términos de referencia y fichas técnica de los productos.



En caso de existir entrega parcial de bienes, el “Acta de entrega total de bienes” se entenderá que corresponde a la entrega de los bienes restantes finales, para lo cual, en esta se hará referencia al acta de entrega parcial de bienes, señalando que con esta acta final se realiza la entrega total de los bienes objeto del contrato.

El levantamiento de observaciones será *in situ*, en el lugar donde se entregaron los bienes a las asociaciones, con la presencia para su verificación por los mismos representantes indicados para la suscripción del acta de entrega parcial de bienes.

#### **SOBRE LOS INFORMES DE CONFORMIDAD:**

- **INFORME DE CONFORMIDAD DEL FOSPIBAY:** Una vez cumplido con la entrega de “Los bienes” dentro del plazo establecido, “EL FOSPIBAY”, realizará la conformidad de la entrega a través del Informe de Conformidad, previa conformidad emitida por **Municipalidad Provincial de Sechura**, en caso de aprobación se procederá para con el trámite para el pago respectivo. Para emisión de este informe “EL CONTRATISTA” debe anexar lo indicado en la “Cláusula Octava”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES**

- 10.1 “EL CONTRATISTA”, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de **EL FOSPIBAY** cuando la provisión de bienes no se ha cumplido en el plazo del cronograma contractual presentado, **o por cada día de retraso cuando se le ha establecido un plazo determinado para el levantamiento de observaciones que implique el cambio del bien o la reparación de este, según sea el caso.**
- 10.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del **CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto del contrato, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse, cuando la penalidad llegue a este máximo queda resuelto el contrato automáticamente, para lo cual se notificará a EL CONTRATISTA mediante carta notarial.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0,10 \times \text{MONTO DEL BIEN}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE G = 0,25 (PARA PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS)

DONDE G = 0,40 (PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS)

PLAZO EN DÍAS = EL OFRECIDO POR EL POSTOR (DÍAS HÁBILES)

- 10.3 Esta penalidad será deducida del pago; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

- 11.1 El presente **CONTRATO**, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por las siguientes causales:



- a) Incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente **CONTRATO**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes y a solicitud de cualquiera de ellas.

11.2 En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de “**EL CONTRATISTA**”, “**EL FOSPIBAY**” se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes.

11.3 La parte que invoque la causal de resolución, deberá notificar a la otra con tres (3) días hábiles de anticipación quedando resuelto de pleno derecho el presente **CONTRATO**, al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

11.4 Una vez resuelto el presente **CONTRATO**, deberá procederse a realizar las acciones técnicas, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

El presente **CONTRATO** podrá ser modificado o ampliado mediante la suscripción de una Adenda con el consentimiento de ambas partes, la que puede generarse a solicitud de cualquiera de ellas, con una anticipación de tres (3) días calendario, por ameritar hechos que justifiquen la modificación o ampliación del presente **CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

- 13.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.
- 13.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 13.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será realizado por árbitro único, seleccionado de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 13.4. El laudo arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO**

- 14.1. Forman parte íntegra del contrato los siguientes documentos:
  - La Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD-II CONVOCATORIA.



- Términos de referencia del CONCURSO N°33-2025-FOSPIBAY/AD-II CONVOCATORIA.
- Acta de evaluación y buena pro de fecha XXXXX donde se otorga la buena pro al postor ganador del CONCURSO N°33-2026-FOSPIBAY/AD-II CONVOCATORIA.
- CARTA DE ENTREGA de fecha XXXXX, con registro N° XXXX, documentos para firma de contrato.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>

14.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, los Términos de referencia, el Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY** y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

Los documentos indicados anteriormente, forman parte íntegra del presente contrato, actuando de manera complementaria y supletoria al mismo, utilizándose para resolver dudas, contradicciones, ambigüedades o vacíos que presente el contrato.

En señal de conformidad, las partes rubrican cada una de las hojas y firman al pie de este en tres (3) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Sechura a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

**"EL CONTRATISTA"**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**GERENTE GENERAL**

**POR "EL FOSPIBAY"**

**ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE  
CASTILLO**

**GERENTE**



Anexo 04

**INFORME (PARA ENTREGA PARCIAL Y/O ENTREGA TOTAL DE BIENES)**

El informe debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de servicio y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general del servicio
  - 1.1. Antecedentes del servicio
  - 1.2. Descripción de los servicios contratados
    - 1.2.1. Proyecto original
    - 1.2.2. Bienes ejecutados
    - 1.2.3. Cumplimiento de metas
  - 1.3. Especificaciones técnicas
  - 1.4. Actas de reunión
  - 1.5. Documentación cursada
  - 1.6. Acta de recepción de bienes parcial o total (que puedan incluir observaciones)
  - 1.7. Cartas fianza
2. Informe de servicio o estado económico – financiero
  - 2.1. Valor referencial
  - 2.2. Presupuesto contractual
  - 2.3. Calendario de entrega de bienes
    - 2.3.1. Calendario contractual
3. Conclusiones
4. Recomendaciones
5. Anexos
  - 5.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso

\*En el caso de levantamiento se presentará un informe tomando como referencia el del anexo 04 en cuanto sea compatible, en el cual desarrollará los aspectos relacionados al levantamiento de observaciones.

